

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 039-DA-GADMA-2024

### REFORMA AL PAC

#### PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “GADMA 2024”

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que**, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De*

*igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.” (Énfasis agregado);*

**Que**, de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. 011-DA-GADMA-2024, de fecha 18 de enero de 2024, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;

**Que**, según se desprende con Memorando Nro. GADMA-SSAR-2024-0054-M, suscrito por el Ing. Patricio Molina-Subdirector de Saneamiento, Ambiente y Riesgos, quien en su parte pertinente señala: "Saludos cordiales, en referencia al memorando Nro. GADMA-DASR-2024-0026-M, de fecha 24 de enero, suscrito por el Ing. Benjamín Shiguango - Director de Ambiente, Saneamiento y Riesgos, en la que en su parte pertinente menciona que "...en referencia al POA 2024 validado por PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, solicito que se designen los proyectos que se encuentran a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental y Patrimonio Natural; y la Subdirección de Saneamiento Ambiental y Riesgos a cada una de las Unidades respectivas.

En atención a lo antes expuesto se ha procedido a realizar la elaboración del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CILÍNDRICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SECTOR RURAL DEL CANTÓN ARCHIDONA”, con la finalidad de continuar con el proceso precontractual se SOLICITA muy comedidamente que se actualice el Código CPC (4299217219), a quien corresponda, debido a que el objeto del producto no se asemeja al producto deseado a adquirir.

Con Memorando Nro.GADMA-SSAR-2024-0057-M, suscrito por el Ing. Patricio Molina-Subdirector de Saneamiento, Ambiente y Riesgo, SOLICITA muy comedidamente que se actualice la denominación del proceso de contratación de Subasta Inversa a la denominación por ínfima cuantía, debido a que el número de producto a adquirir no representa la cantidad suficiente para someterse a éste tipo de contratación.

Con Memorando Nro. GADMA-SCII-2024-0056-M, suscrito por el Tlgo. Henry Moreno-Subdirector de Comunicación e Imagen Institucional, quien en su parte pertinente señala: "En referencia al Memorando Nro. GADMA-SGC-2024-0084-M, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Felix Grefa- Secretario General menciona lo siguiente, “ En referencia a su Memorando Nro.GADMA-SCII-2024-0054-M, de fecha 28 de febrero del 2024, remito la reprogramación al POA de los procesos detallados, suscrito por la Econ. Zenaida Yolanda Valiente Cuchiye, SUDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, para que continúe con el trámite reglamentario de conformidad a la Norma Legal y Normas de Control Interno”.

Con memorando Nro. GADMA-SGC-2024-0081-M, suscrito por el Abg. Felix Grefa – Secretario General en el cual solicita lo siguiente; “En referencia al Memorando Nro.

GADMA-SCII-2024-0054-M, de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Tlgo. Henry Javier Moreno Betancourt, SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, mediante el cual solicita la MODIFICACIÓN DE TRIMESTRE DE LOS CUATRO MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y TV ONLINE Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL "RADIO CUATRO" A MEDIO DE COMUNICACIÓN ONLINE "TV ONLINE", AL PLAN OPERATIVO ANUAL, remito el informe de modificación de trimestre y de denominación al Plan Operativo Anual Nro. 001-SCII-GADMA-2024; para su conocimiento y fines pertinentes.

Con Memorando Nro. GADMA-OP-2024-0089-M, con informe técnico SPI-2024-0051-M, el Ing. Johnny Pizango – Subdirector de Talleres, solicita la reprogramación y el Aval POA, para el proceso de CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, ROTURA DE MAQUINARIA, CASCO AEREO Y RESPONSABILIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

Con Memorando Nro. GADMA-SPI-2024-0057-M, suscrito por el Ing. Cesar-Velasquez-Profesional Municipal 4, quien en su parte pertinente señala: "Por la presente me permito informarle de la inclusión de Registro de la Propiedad dentro de la Planificación Institucional del GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA.", se demuestra que surgió una nueva necesidad, los cuales son indispensables para garantizar la calidad de los servicios que brinda la entidad, y por lo tanto no fue posible planificar antes del 15 de enero del presente año, respecto de la elaboración inicial del PAC inicial 2024;

**Que**, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "*Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*"; y,

**Que**, con informe Nro. GADMA-SCP-RP-2024-001, suscrito por la Abg. Victoria Horna-Subdirectora de Compras Públicas, concluye que las Reformas al PAC para las Unidades Requirientes, cumplen con la información habilitante;

**Que**, anexo se encuentra la propuesta de Primera Reforma al Plan Anual de Contratación Pública del Gad Municipal de Archidona;

**Que**, mediante en el Art. 2 de la Resolución Nro. 016-A-GADMA-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, la máxima autoridad dispone: *“Delegar al Director Administrativo del GADMA realizar la aprobación y reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC en los términos previstos en la Ley de Contratación pública su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP. (...),*

En consecuencia, el Director Administrativo del Gad Municipal de Archidona en uso de las atribuciones legales y reglamentarias.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** la PRIMERA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona correspondiente al año 2024 de conformidad al detalle adjunto, en virtud al último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente.

**Art. 2.-** Los valores que no constan en la reforma se mantienen de conformidad al Plan Anual de Contratación (PAC) publicado el 18 de enero del 2024.

**Art. 3.- DISPONER** a la Subdirección de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigor a la fecha de suscripción de la misma.

Archidona, 07 de marzo 2024

Ing. Mauricio Freire Bonilla  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Elaborado por:	Abg. Jhonatan Agila
Revisado y aprobado por:	Ing. Mauricio Freire

**PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA GADMA 2024**

Nº	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE REGIMEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	MOTIVO REFORMA
1	7.3.14.03	ADQUISICION DE CONTENEDORES CILINDRICOS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL SECTOR RURAL DEL CANTON ARCHIDONA	BIEN	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	492210011	C1	1	U	6.650,00	6.550,00	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO, REDUCCION DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CODIGO CPC
2	5.3.02.07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACION ONLINE (TV ONLINE) PARA LA DIFUSION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2024	SERVICIO	ESPECIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACION DIRECTA	836200014	C1	1	U	3.000,00	3.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION, DE PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL
3	5.3.02.07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACION RADIAL PARA LA DIFUSION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2024	SERVICIO	ESPECIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACION DIRECTA	836200014	C1	1	U	3.000,00	3.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION, DE PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL
4	5.3.02.07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL PARA LA DIFUSION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2024	SERVICIO	ESPECIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACION DIRECTA	836200014	C1	1	U	3.000,00	3.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION, DE PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL
5	5.3.02.07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL PARA LA DIFUSION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2024	SERVICIO	ESPECIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACION DIRECTA	836200014	C1	1	U	3.000,00	3.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION, DE PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL
6	7.7.02.01	CONTRATACION DE VEHICULOS PARA INCENDIO, ROBO Y O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, ROTURA DE MAQUINARIA, CASCO AEREO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS NUEVOS BIENES DEL CAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA	SERVICIO	COMÚN	LICITACIÓN	713340318	C1	1	U	16.181,31	16.181,31	CAMBIO DE DENOMINACION, REDUCCION D PRESUPUESTO REFERENCIAL
7	7.7.02.01	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA INCENDIO, ROBO Y O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, ROTURA DE MAQUINARIA, CASCO AEREO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS NUEVOS BIENES DEL CAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA	SERVICIO	COMÚN	LICITACIÓN	713340318	C1	1	U	46.200,00	46.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION, REDUCCION D PRESUPUESTO REFERENCIAL
8	5.3.02.04	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA FOLLACION ,EMPASTADO Y ARCHIVO DE LIBROS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2023.	SERVICIO	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	859600022	C1	1	U	1.500,00	1.500,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
9	5.3.02.30	MODERNIZACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARCHIDONA, IMPLEMENTACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRADOS TERCERA ETAPA	SERVICIO	COMÚN	CONSULTORIA	859600022	C3	1	U	12.000,00	12.000,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
10	5.3.08.04	ADQUISICION DE SELLO INSTITUCIONAL PARA REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2024	BIEN	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	3259000111	C2	1	U	500,00	500,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD

11	5.3.07.04	MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DEL REGISTRO DE PROPIEDAD	SERVICIO	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	841600111	C2	1	U	3.135,00	3.135,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
12	5.3.02.04	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL FOLIADO Y EMPASTADO DE LIBROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVICIO	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	859600022	C1	1	U	1.545,00	1.545,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
13	5.3.02.04	ADQUISICIÓN DE HOJAS MEMBRETADAS Y CARPETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	BIEN	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	3699000159	C1	1	U	6.012,12	6.012,12	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
14	5.3.08.04	ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMA	BIEN	COMÚN	ÍNFIMA CUANTÍA	321290418	C1	1	U	756,00	756,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
15	7.3.14.03	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMA	BIEN	COMÚN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812100114	C1	1	U	161,28	161,28	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD
16	8.4.01.03	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMA	BIEN	COMÚN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812100114	C1	1	U	792,00	792,00	REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL ADHESION DE LA ENTIDAD

Elaborado por:

Autorizado por:

**Abg. Victoria Horna**

**Ing. Mauricio Freire**

**SUBDIRECTORA DE COMPRAS  
PÚBLICAS**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**